



Proceso: NULIDAD DE MATRIMONIO CIVIL
Radicado: 2022-00332-00 (R. I. 17952)
Demandante: YORDIN ESNEYDER SANCHEZ CASTELLANOS
Demandados: NANCY YURLEY FUENTES SUESCUN y OTROS

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Habiéndose emplazado debidamente al Demandado ABEL REYES RACEDO, sin que compareciera al proceso, se dispone designarle curador ad-litem, recayendo tal designación en la Abogada YOLANDA MORELLA CONTRERAS HERNANDEZ, quien puede ser notificada a través del correo yolandarotadoracucuta@gmail.com celular 3115050937

Requírase a la parte actora para que notifique debidamente a la demandada NANCY YURLEY FUENTES SUESCUN, aclarándole que si hizo la notificación a través del correo aportado en la demanda, por tanto debe allegar la constancia del acuso de recibido, o si lo hace, como lo propone con los documentos enviados, de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, deberá realizar la notificación por aviso.

Se concede el termino de treinta (30) día, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Vuelva oportunamente el proceso al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ